



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Conste por el presente documento, Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), en adelante "LA SECRETARIA GENERAL", representada por el Dr. Walker San Miguel Rodríguez, en su calidad de Secretario General de la Comunidad Andina, de acuerdo con lo establecido en la Decisión 806, del 11 de enero de 2016 y, por otra parte, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en adelante "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA", representado por su Presidente, Doctor Hernán Rodrigo Romero Zambrano, autorizado por el Pleno en sesión administrativa llevada a cabo el 18 de mayo de 2016, según consta en el Acta 15-A-TJCA-2016, en nombre y representación de las Instituciones citadas y debidamente autorizados.

CONSIDERANDO

Que, "LA SECRETARIA GENERAL" es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, organización subregional con personería jurídica internacional y en tal carácter actúa en función de los intereses de la subregión, mantiene vínculos permanentes de trabajo con los Países Miembros y con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación con la finalidad de intensificar sus relaciones y cooperación recíproca.

Que, "LA SECRETARIA GENERAL" es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, encargado, entre otras atribuciones, de prestar apoyo técnico a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;

Que, "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA" es el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina de carácter permanente, supranacional y comunitario, instituido para declarar la legalidad del derecho comunitario y asegurar su aplicación e interpretación uniforme en todos los Países Miembros y, como tal, forma parte del Sistema Andino de Integración;

Que, en reunión sostenida entre el Dr. Hernán Romero Zambrano, en su calidad de Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y el Secretario General de la Comunidad Andina, Dr. Walker San Miguel Rodríguez, el día 9 de mayo de 2016, en la ciudad de Quito, los dos organismos expresaron su interés de trabajar de manera conjunta,



COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL



especialmente en temas relacionados con el apoyo y la cooperación técnica, sin que, de ninguna manera, esta relación de colaboración afecte o interfiera en las labores administrativas y jurisdiccionales que ejercen ambas instituciones.

ACUERDAN

Artículo 1.- Objeto

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto establecer el marco de las relaciones y actividades de cooperación entre "LA SECRETARÍA GENERAL" y "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA", a fin de apoyarse mutuamente y trabajar de manera conjunta en el desarrollo de los siguientes temas:

- Realizar acciones conjuntas y de asistencia técnica en temas de interés común.
- Realizar acciones conjuntas para facilitar la participación de ambas instituciones en la realización de foros, seminarios y otros eventos institucionales de interés compartido.
- Generar procesos de interconexión moderna, eficiente, sobre la base de plataformas tecnológicas actualizadas.
- Facilitar el eficiente intercambio de información sobre los casos atendidos por ambos órganos del Sistema Andino de Integración.
- Promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas institucionales, información estadística y publicaciones en las áreas de interés mutuo.
- Promover las visitas recíprocas entre ambos organismos.
- Sobre la base de las consultas realizadas por parte de la Secretaría General de la Comunidad Andina ante la Comisión de la Comunidad Andina, se podrá incorporar al "TRIBUNAL DE JUSTICIA" en el proceso de renovación y actualización tecnológica que la Secretaría General tiene previsto llevar adelante.
- Otras actividades que sean de interés para las Partes y que se encuentren dentro del marco de sus atribuciones.

[Handwritten signatures]



Artículo 2.- Vigencia, modificación y terminación

El presente Convenio de Colaboración Interinstitucional entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y surtirá sus efectos hasta el 25 de mayo de 2018, fecha en que se dará por concluido.

Este Convenio de Colaboración Interinstitucional podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes signatarias, por el periodo que estimen conveniente.

En prueba de su conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Lima, el 26 de mayo de 2016, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Dr. Walker San Miguel Rodriguez
Secretario General
de la Comunidad Andina

Dr. Hernán Romero Zambrano
Presidente
Tribunal de Justicia
de la Comunidad Andina